



Resolución Jefatural

Nº 1434 -2014- MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 19 DIC. 2014

Visto, el expediente Nº 169558-2014 que contiene la solicitud de **Nelly Jacqueline SUAREZ PEDRAZA**, el Informe Nº 1187-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER-AAPER, y demás actuados en 69 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre otros doña **Nelly Jacqueline SUAREZ PEDRAZA**, solicita el pago de devengados por la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia Nº 037-94, a partir del 01 de julio de 1994 al 31 de julio del 2005;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 490-2005-ED de fecha 27 de julio del 2005, se nombró a partir del 01 de agosto del 2005, entre otros, a doña **Nelly Jacqueline SUAREZ PEDRAZA**, como Secretaria de la Oficina de Control Institucional de la sede central del Ministerio de Educación;

Que, con Ley Nº 29702 publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de junio del 2011, se dispone el pago de la bonificación dada con Decreto de Urgencia Nº 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional mediante sentencia recaída en el expediente Nº 2616-2004-AC/TC, y sin exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada; por lo que, el pago de la bonificación dada con Decretos de Urgencia Nº 037-94, por efecto de la Ley Nº 29702, incluye los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos de Urgencia Nºs. 090-96, 073-97 y 011-99;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0267-93-ED de fecha 15 de febrero de 1993, se otorgó Pensión Definitiva de Cesantía No Nivelable, a partir del 08 de febrero de 1993, a doña **Nelly Jacqueline SUAREZ PEDRAZA**, ex Secretaria II de la Secretaria de la Oficina de Comunicaciones del organismo central del Ministerio de Educación, grupo ocupacional Técnico, nivel remunerativo ST"A"; con 19 años, 06 meses y 20 días de servicios administrativos prestados al Estado hasta el 07 de febrero de 1993;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 4302-2011-ED de fecha 22 de diciembre del 2011, se otorga crédito devengado correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, a los servidores de la sede central del Ministerio de Educación por la diferencia resultante entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia Nº 037-94, con deducción de lo pagado por Decreto Supremo Nº 019-04-PCM, incluyendo los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decreto de Urgencia Nºs. 090-96, 073-97 y 011-99, según se detalla en el anexo que forma parte de la citada resolución, encontrándose entre



otros, **Nelly Jacqueline SUAREZ PEDRAZA**, numeral 177, por la suma de 11,516.56 nuevos soles;

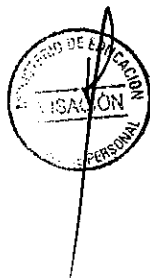
Que, de la documentación adjunta, se visualiza la Constancia de Pagos N° 2018-2014-OGA/UAF/TES.CP de la Unidad de Administración Financiera correspondiente a los pagos efectuados a **Nelly Jacqueline SUAREZ PEDRAZA** en el periodo de enero de 1994 a diciembre del 2005;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 290-2012/SUNAT, publicada en el diario El Peruano el 08 de diciembre del 2012, en su Artículo Único establece: (*"... Sustitúyase el rubro "BONIFICACIÓN ESPECIAL A SERV PUB – DU 037-94" identificado con el Código 2042 de la Tabla 22: "Ingresos, Tributos y Descuentos" del Anexo 2 de la Planilla Electrónica, aprobada por la Resolución Ministerial N° 121-2011-TR y normas modificatorias, de acuerdo al Anexo que forma de la presente resolución ..."*) y señala además que la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 no está afecta a EsSalud - Seguro Regular Pensionista;

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, se observa que doña **Nelly Jacqueline SUAREZ PEDRAZA**, cobraba pensión de cesantía no nivelable hasta el 31 de julio del 2005, y al aplicarle la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, la pensión varía generando incremento; por lo que se debe establecer nueva pensión de cesantía no nivelable;



Que, de la revisión realizada a la Constancia de pago y la liquidación practicada de la pensión de cesantía no nivelable de doña **Nelly Jacqueline SUAREZ PEDRAZA**, se obtiene de la diferencia entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia N° 037-94 y lo abonado con Decreto Supremo N° 019-94-PCM, por el periodo del 01 de julio de 1994 al 31 de julio del 2005, incluidos los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos de Urgencia N°s. 090-96, 073-97 011-99, con deducción del Decreto Legislativo N° 817-ONP; resulta la suma de **S/. 13,434.62 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 62/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a los créditos devengados de los ejercicios presupuestales fenecidos;



Que, mediante Oficio N° 249-2009-EF/79.10 de fecha 23 de diciembre del 2009, el Director General de la Dirección Nacional del Presupuesto Público – Ministerio de Economía y Finanzas hace conocer la opinión legal vertida con Informe N° 2546-2009-EF/60.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica – MEF, señalando que (*"(...) todos los beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, podrán ser atendidos a través del "Fondo DU N° 037-94", y en el supuesto y negado caso que no alcancen los recursos de dicho fondo, aquellos beneficiarios que cuenten con sentencia en calidad de cosa juzgada serán atendidos en virtud del artículo 70° de la Ley N° 28411, norma que debe aplicarse complementariamente con el artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2008-JUS de fecha 29.08.2008 (...)"*);

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED y Resolución Ministerial N° 199-2014-MINEDU.



Resolución Jefatural

Nº 1434 -2014- MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 19 DIC. 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que la nueva pensión de cesantía no nivelable del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 a partir del 01 de julio de 1994, que corresponde a **Nelly Jacqueline SUAREZ PEDRAZA**, por la diferencia resultante entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia N° 037-94 y el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, y los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos de Urgencia N°s. 090-96, 073-97 y 011-99, así como el Decreto Legislativo N° 817-96, genera incremento en la mencionada pensión, se abonará cuando restituye su pensión de cesantía, siendo discriminada en la siguiente forma:

Conceptos Pensionables	Monto S/.
Remuneración Básica D.S. N° 028-1989-PCM	0.03
Bonificación Personal D.S. N° 005-1990-PCM	0.00
Reunificada D.S. N° 051-1991-PCM	18.92
TPH D.S. N° 154-1991-EF	17.55
Bonificación Familiar D.S. N° 051-1991-PCM	0.00
Refrigerio y Movilidad D.S. N° 264-1990-EF	5.00
Bonificación Especial D.S. N° 051-1991-PCM	14.09
D.S. N° 261-91-EF	17.25
D.S.E. N° 021-PCM/92	0.00
Decreto Ley N° 25671 (1992)	0.00
D.S. N° 081-1993-EF	0.00
D.U. N° 080-1994	0.00
Ley N° 29702	156.00
D.U. N° 090-1996	36.61
D.U. N° 073-1997	42.47
D.U. N° 011-1999	49.27
D.U. N° 105-2011	49.97
D.S. N° 017-2005-EF	100.00
Total S/.	507.16

Artículo 2º.- OTORGAR crédito devengado correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, a favor de **Nelly Jacqueline SUAREZ PEDRAZA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07381588, pensionista de esta sede central, por el periodo del 01 de julio de 1994 al 31 de julio del 2005, por la diferencia entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de lo pagado por Decreto Supremo N° 019-94-PCM y Decreto Legislativo N° 817-96, incluyendo los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos de Urgencia N°s. 090-96, 073-97 y 011-99, de



acuerdo a la Ley N° 29702 y la Resolución Superintendencia N° 290-2012/SUNAT, según el siguiente detalle:

PERIODO A PAGAR	MONTO BRUTO
DU 037-1994, 090-96,073-97 y 011-99 : Del 01.07.1994 al 31.07.2005	13,434.62
SUB TOTAL :	13,434.62

DEDUCCIÓN:	
	0.00
	0.00

TOTALES:	13,434.62
-----------------	------------------

Artículo 3°.- DISPONER que el pago del crédito devengado señalado en el artículo 2° a favor de **Nelly Jacqueline SUAREZ PEDRAZA** pensionista de esta sede central, se atenderá de acuerdo con las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF mediante Oficio N° 249-2009-EF/79.10 de fecha 23 de diciembre del 2009, sobre el "Fondo D.U. N° 037-94" dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 051-2007.



Artículo 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Administración de Personal y Escalafón y Títulos de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
 Jefe de la Unidad de Personal